



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 400 Ejemplares  
60 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdoba

AÑO CXXX

Managua, Lunes 11 de Mayo de 2026

No. 82

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 63-2026.....4726

Acuerdo Presidencial No. 64-2026.....4726

Acuerdo Presidencial No. 65-2026.....4726

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuerdos C.P.A.....4727

### PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Títulos de Concesiones Mineras.....4736

### SECCIÓN JUDICIAL

Sección Judicial.....4746

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4748

---



---

**CASA DE GOBIERNO**


---



---

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**
**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 63-2026**

La Presidencia de la República de Nicaragua,  
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario  
Murillo

En uso de las facultades que les confiere  
la Constitución Política

**ACUERDAN**

**Artículo 1.** Otórguese Plenos Poderes al Compañero Laureano Facundo Ortega Murillo, Representante Especial de los Co-Presidentes de la República de Nicaragua para los Asuntos con Rusia y Asesor Presidencial para las Inversiones, Comercio y Cooperación Internacional, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “Memorando de Entendimiento y Cooperación entre el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales (República de Nicaragua) y el Servicio Federal de Registro Estatal, Catastro y Cartografía (Federación de Rusia)”.

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Laureano Facundo Ortega Murillo, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente Instrumento.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de mayo del año dos mil veintiséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 64-2026**

La Presidencia de la República de Nicaragua,  
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario  
Murillo

En uso de las facultades que les confiere  
la Constitución Política

**ACUERDAN**

**Artículo 1.** Otórguese Plenos Poderes al Compañero Laureano Facundo Ortega Murillo, Representante Especial de los Co-Presidentes de la República de Nicaragua para los Asuntos con Rusia y Asesor Presidencial para las Inversiones, Comercio y Cooperación Internacional, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “Memorando de Entendimiento y Cooperación entre la Procuraduría General de Justicia (República de Nicaragua) y el Servicio Federal de Registro Estatal, Catastro y Cartografía (Federación de Rusia)”.

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Laureano Facundo Ortega Murillo, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente Instrumento.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de mayo del año dos mil veintiséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

---

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 65-2026**

La Presidencia de la República de Nicaragua,  
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario  
Murillo

En uso de las facultades que les confiere  
la Constitución Política

**ACUERDAN**

**Artículo 1.** Otórguese Plenos Poderes al Compañero Erwin Vicente Ramírez Colindres, Ministro del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de la República de Nicaragua y la Agencia Federal de Regulación Técnica y Metrología de la Federación de Rusia sobre Cooperación en el ámbito de Estandarización y Metrología”.

**Artículo 2.** La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Erwin Vicente Ramírez Colindres, para actuar en representación

del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente Instrumento.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día seis de mayo del año dos mil veintiséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana**, Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 2026-0320 - M. 29357124 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°026 - 2024  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado: **MIGUEL ANGEL GUERRERO MEMBREÑO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-090962-0077S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado N°243 - 2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de diciembre del año dos mil veintitrés; **ii) Fianza de Contador Público N°GDC - 803134**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día primero de febrero del año dos mil veinticuatro.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de

Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 801**. El Licenciado: **MIGUEL ANGEL GUERRERO MEMBREÑO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado: **MIGUEL ANGEL GUERRERO MEMBREÑO** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inició el día veintidós de febrero del año dos mil veintiuno y finalizará el día veintiuno de febrero del año dos mil veintinueve.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día veintidós de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0335 - M. 29647994 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°038 - 2026  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

El ciudadano **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GRIJALVA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-160874-0082R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación

para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 005-2021**, Autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día ocho de enero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día 07 de enero del año dos mil veintiséis; **ii) Fianza de Contador Público N°GDC - 803662**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis.

## II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1089**. El Licenciado: **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GRIJALVA** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación de Quinquenio al Licenciado: **CARLOS ALBERTO HERNANDEZ GRIJALVA** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un periodo que **inicia a partir del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis y finalizará el día veinticinco de marzo del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en el Departamento de Managua, el día veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0350 - M. 30009679 - Valor C\$ 190.00

## ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N°044 - 2026 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

La ciudadana, **DULCE MARIA SOLORZANO ROSTRAN** identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-210984-0011C**, acreditada con Testimonio de escritura Pública Numero sesenta y nueve (69) Poder Especial de Representación, Autorizado en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde el día siete de abril del año dos mil veintiséis, ante los oficios Notariales de la Licenciada Jennyfer Elizabeth Sánchez Gutiérrez, presentó ante esta División de Asesoría Legal **la solicitud de Renovación** de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada a favor de la Licenciada **SANDRA DANIELA ARROYO TENORIO**, mayor de edad. Contadora Pública, con domicilio en el Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-250290-0018Q**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 291-2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco ; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC -803687**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) , el día trece de abril del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de abril del año dos mil veintiséis.

### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3140**. El Licenciado: **SANDRA DANIELA ARROYO TENORIO** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza la renocacion de Quinquenio a la Licenciada: **SANDRA DANIELA ARROYO TENORIO** para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, durante un periodo que **inicia a partir del día trece de abril del año dos mil veintiséis y finalizará el día doce de abril del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día trece de abril del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Responsable de la Division de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0351 - M. 30009338 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°045 - 2026  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

La ciudadana, **DULCE MARIA SOLORZANO ROSTRAN** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-210984-0011C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 288-2020**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio

de la profesión de Contador Público por un quinquenio que **finalizó** el día quince de diciembre del año dos mil veinticinco ; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803686**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día trece de abril del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de abril del año dos mil veintiséis.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2438** la Licenciada: **DULCE MARIA SOLORZANO ROSTRAN**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza la renocacion de Quinquenio a la Licenciada: **DULCE MARIA SOLORZANO ROSTRAN** para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, durante un periodo que **inicia a partir del día trece de abril del año dos mil veintiséis y finalizará el día doce de abril del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día trece de abril del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Responsable de la Division de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0343 - M. 29925131 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°077 - 2026  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29

del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la señora **MERCEDES MARGARITA MARADIAGA MADRIGAL**, mayor de edad, soltera. Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en la Ciudad de Chinandega y de tránsito por esta Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **081-190889-0003W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el día quince de julio del año dos mil catorce, Registrado bajo Número: 273; Página Número: 273, Tomo Número: V del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 230**, del tres de diciembre del año dos mil catorce, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 2000034**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinticuatro de marzo del año dos mil veinticinco; **iv) Constancia del Colegio Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de marzo del año dos mil veinticinco.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5278** la Licenciada: **MERCEDES MARGARITA MARADIAGA MADRIGAL**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza a la Licenciada: **MERCEDES MARGARITA MARADIAGA MADRIGAL** para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, durante un quinquenio que **inició a el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco y finalizará el día veinticinco de marzo del año dos mil treinta.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador

Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Director de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0361 - M. 30445695 - Valor C\$ 190.00

### ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N°048 - 2026 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

El ciudadano, **DOUGLAS FRANCISCO COLLADO MORALES** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-130175-0068T**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 103-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día doce de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día once de abril del año dos mil veintiséis; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803689**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día quince de abril del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día trece de abril del año dos mil veintiséis.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y

se identifica con Número Perpetuo: **3835** el Licenciado: **DOUGLAS FRANCISCO COLLADO MORALES**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación de Quinquenio a el Licenciado: **DOUGLAS FRANCISCO COLLADO MORALES** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un periodo que **inicia a partir del día quince de abril del año dos mil veintiséis y finalizará el día catorce de abril del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de abril del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0371 - M. 30678614 - Valor C\$ 190.00

### ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO N°043 - 2026 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

#### CONSIDERANDO

##### I

El ciudadano, **JONATHAN ORLANDO AMAYA SILVA** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-210285-0049S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio a profesión de Contador Público Autorizado,

adjuntando para tales efectos siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 014-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se Autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público un quinquenio que finalizó el día veintiuno de enero del año dos mil veintiséis ; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC-803680**, extendida el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veintitrés de febrero año dos mil veintiséis.

#### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con Número Perpetuo: **3658** el Licenciado: **JONATHAN ORLANDO AMAYA SILVA**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación de Quinquenio a el Licenciado: **JONATHAN ORLANDO AMAYA SILVA** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizada, durante un periodo que **inicia a partir del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiséis y finalizará el día veintitrés de marzo del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en el Departamento de Managua, el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0372 - M. 29805416 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE C.P.A N° 007 - 2024  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado **AARON LÓPEZ CORTES**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-131257-0008X**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **245-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés; Fianza de Contador Público No. **GDC-803118**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día once de diciembre del año dos mil veintitrés.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, e inscrito bajo el Número Perpetuo: **795**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado: **AARON LÓPEZ CORTES**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un quinquenio que **inició el día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintitrés de enero del año dos mil veintinueve.**

**SEGUNDO:** Envíese la Poliza fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0373 - M. 30698432 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°051 - 2026  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

El ciudadano, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con Testimonio Escritura Pública Número cuatrocientos treinta y cuatro (434) Poder Especial de Representación, Autorizado en la ciudad de Managua, a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana del día quince de abril del año dos mil veintiséis, ante los oficios Notariales del Licenciado Eddys Antonio Otero Espinoza, presentó ante esta División de Asesoría Legal la **solicitud de Renovación** de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, a favor del Licenciado **WILLIAM ULISES CACERES ARAUZ**, mayor de edad, casado. Contador Público y de este domicilio, identificado con cédula de identidad ciudadana número **201-220581-0005R**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 095-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día siete de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día siete de abril del año dos mil veintiséis; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803685**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diez de abril

del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día siete de abril del año dos mil veintiséis.

## II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con Número Perpetuo: **1786** el Licenciado: **WILLIAM ULISES CACERES ROJAS**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación de Quinquenio a el Licenciado: **WILLIAM ULISES CACERES ARAUZ** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un periodo que **inicia a partir del día diez de abril del año dos mil veintiséis y finalizará el día nueve de abril del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0374 - M. 30698662 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°054 - 2026  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

El ciudadano, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS** identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con Testimonio Escritura Pública Número cuatrocientos cincuenta y cuatro (454) Poder Especial de Representación, Autorizado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis, ante los oficios Notariales del Licenciado Eddys Antonio Otero Espinoza, presentó ante esta División de Asesoría Legal la **solicitud de Renovación** de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, a favor del Licenciado **BISMARK JOSE JUAREZ OBANDO**, mayor de edad, casado, Contador Público del domicilio del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Boaco, identificado con cédula de identidad ciudadana número **365-230793-0001P**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 083-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día veintitrés de marzo del año dos mil veintiséis; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803691**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día trece de abril del año dos mil veintiséis.

### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con Número Perpetuo: **4609** el Licenciado: **BISMARK JOSE JUAREZ OBANDO**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación de Quinquenio a el Licenciado: **BISMARK JOSE JUAREZ OBANDO** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un periodo que **inicia a partir del día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis y finalizará el día quince de abril del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Poliza de Fianza de al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de abril del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0375 - M. 30698251 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°055 - 2026  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

El ciudadano, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS** identificado con cédula de identidad ciudadana número: 084-010162-0001J, acreditado con Testimonio Escritura Pública Número cuatrocientos cincuenta y cinco (455) Poder Especial de Representación, Autorizado en la ciudad de Managua, a la una de la tarde del día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis, ante los oficios Notariales del Licenciado Eddys Antonio Otero Espinoza, presentó ante esta División de Asesoría Legal la **solicitud de Renovación** de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, a favor de la Licenciada **CARMEN MARIA VANEGAS LOPEZ**, mayor de edad, soltera, Contador Público de este domicilio de la ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número **001-270865-0020W**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 108-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día catorce de abril del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día trece de abril del año dos mil veintiséis; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803693**, extendida por el Instituto Nicaragüense de

Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día trece de abril del año dos mil veintiséis.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1011** la Licenciada: **CARMEN MARIA VANEGAS LOPEZ**, es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza la Autorización de Quinquenio a la Licenciada: **CARMEN MARIA VANEGAS LOPEZ** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, durante un periodo que **inicia a el día dieciséis de abril del año dos mil veintiséis y finalizará el día quince de abril del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diecisiete de abril del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0381 - M. 4053240 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO C.P.A. No 138 - 2026  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que el Licenciado **JOSÉ ALFREDO FIGUEROA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-230781-0028D**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **094-2018**, emitido por el Ministerio de Educación, el día catorce de mayo del dos mil dieciocho, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público, por un quinquenio que finalizó el día trece de mayo del dos mil veintitrés, Garantía de Contador Público No. **GDC- 802932**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER, el día ocho de mayo del año dos mil veintitrés y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el día nueve de mayo del dos mil veintitrés.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1883** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado: **JOSE ALFREDO FIGUEROA HERNÁNDEZ** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés y finalizará el día quince de mayo del año dos mil veintiocho.**

**SEGUNDO:** Envíese la Poliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dieciséis de mayo del año dos mil veintitrés. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2026-0382 - M. 4053207 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°040 - 2026**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

La ciudadana, **DORA MARIA PEÑA SALAZAR** identificada con cédula de identidad ciudadana número: **603-271185-0004K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Renovación de la Autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado No. 063-2021**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diez de marzo del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día nueve de marzo del año dos mil veintiséis; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803681**, extendida por el instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3726** la Licenciada: **DORA MARIA PEÑA SALAZAR**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación de quinquenio a la Licenciada: **DORA MARIA PEÑA SALAZAR** para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado,

durante un periodo que **inicia a partir del día veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis y finalizará el día veinticuatro de marzo del año dos mil treinta y uno.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en el Departamento de Managua, el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2026-0383 - M. 30714182 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO N°236 - 2025  
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la señora **MARÍA JOSÉ ROBLETO GAITÁN**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, con domicilio en el Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-251096-0055A**, presentó ante esta División de Asesoría Legal la solicitud de Autorización para el ejercicio de la profesión de Contadora Pública Autorizada, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), el día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, Registrado bajo Número: 49; Página Número: 17, Tomo Número: XVI del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esa Universidad tiene a su cargo; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 193**, del diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno, en el que se publicó Certificación del Título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803584**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco; **iv) Constancia del Colegio de Contadores**

**Públicos de Nicaragua**, emitida el día dos de octubre del año dos mil veinticinco.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5338** La Licenciada: **MARÍA JOSÉ ROBLETO GAITÁN**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza a la Licenciada: **MARÍA JOSÉ ROBLETO GAITÁN**, para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, durante un quinquenio que **inició el día veintidós de octubre del año dos mil veinticinco y finalizará el día veintiuno de octubre del año dos mil treinta.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de octubre del año dos mil veinticinco. (f) **Ily Pavell Montengro Arostegui**, Responsable de la División de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Reg. 2026-00413 – M. 31252146 – M. 1,305.00

**CERTIFICACIÓN**

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 1275 “LEY PARA ADESCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

**TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-023-PGJ-  
DGM-2026**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que con fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, inscrita con número 40615-B5; página 132/152, Tomo 1110-B5 del Libro Segundo de Sociedades e inscrita con número 36627, páginas 295/296, Tomo 183 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua, representada por el señor James Carmichael, mayor de edad, Máster en Seguridad, de nacionalidad canadiense, identificado con cédula de residencia número 000135924, en su carácter de Apoderado General de la empresa, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado **CINCO PINOS II**, con una superficie de novecientos veinte hectáreas (920.00 ha), ubicado en el municipio de San Francisco del Norte del departamento de Chinandega.

**II**

Que la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA** cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto No. 119-2001, “Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”.

**III**

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero, las coordenadas presentadas por la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

**IV**

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en calidad de representante del Estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del país, emitió opinión favorable sobre la solicitud presentada por la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ubicado en el municipio de San Francisco del Norte del departamento de Chinandega.

**V**

Que la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

**POR TANTO:**

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275 “Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado “**CINCO PINOS II**” con una superficie de novecientos veinte hectáreas (920.00 ha), ubicado en el municipio de San Francisco del Norte del departamento de Chinandega, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértice	Este	Norte
1	527300	1461500
2	525000	1461500
3	525000	1465500
4	527300	1465500

**DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
<b>CHINANDEGA</b>	<b>SAN FRANCISCO DEL NORTE</b>	<b>920.00</b>

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01

y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización

de la Dirección General de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, “Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. (F) **Norman Henríquez Blandón. Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia. Managua 31 de marzo 2026. Dra. Wendy Carolina Morales Urbina. Procuradora General de Justicia. DGM-PGJ. Su Despacho. Ref: Aceptación de Lote de Concesión Minera (“CINCO PINOS II”). I. Representación Legal.** Suscribe, James Carmichael, mayor de edad, casado, máster en seguridad, de nacionalidad Canadiense y con cédula de Residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería No. 000135924, con fecha de emisión del 24/11/2025 al 12/06/2026, en mi calidad de Vicepresidente de Sostenibilidad, Presidente de Junta Directiva y Apoderado General de Administración de la sociedad LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número RUC J0310000005893 sociedad constituida y

organizada bajo las leyes de la República de Nicaragua, demuestro mi representación mediante copia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura Pública número ciento ochenta y cinco (185) de Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del dieciocho de Julio del año dos mil veinticinco, ante los oficios notariales de Bertha Marina Arguello Román (ANEXOS). En el carácter expresado, pido a su autoridad me tenga como apoderado y me conceda de la intervención que en derecho corresponde en el presente asunto que es de interés de mi mandante. **II. Concesión Minera “CINCO PINOS II”.** En fecha 30 de marzo de 2026 fue recibida carta de remisión de la Procuraduría General de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del decreto No. 119-2001, Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas relacionado a: Título de Concesión Minera No. **023-PGJ-DGM-2026**, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, mediante la cual se otorga a LA INDIA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA una concesión minera sobre el lote **CINCO PINOS II**, con una superficie de **Novecientos veinte hectáreas (920.00 Ha)**, ubicado en el municipio San Francisco del Norte, Departamento de Chinandega. **III. ACEPTACIÓN DEL LOTE “CINCO PINOS II”.** En mi calidad de Vicepresidente de Sostenibilidad, Presidente de Junta Directiva y Apoderado General de Administración de la sociedad LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, acepto de manera íntegra del título de concesión minera **“Lote CINCO PINOS II” No.023-PGJ-DGM-2026** con superficie de **920.00 Hectáreas** obligándome desde ya a los derechos y obligaciones mineras otorgadas en la Ley. Adjunto la cantidad de COR 22,372.00 (veintidós mil trescientos setenta y dos Córdoba) en concepto de timbres fiscales. **IV. Notificaciones.** Para cualquier comunicación oficial, favor emitir a mi correo james@metalsexploration.com teléfono: +505 5503-0253 o bien a las oficinas centrales ubicadas en edificio Kakaú, 5to piso, módulo A501 y A502 “Oficinas de Condor Gold” (Camino de oriente de la Lotería Nacional 2C al Sur, 1C al oeste). Mr. James Carmichael. Representante Legal. **LA INDIA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA.** +505 5503-0253. james@metalsexploration.com, **Es conforme con su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, el primero de abril del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación. (f) Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.**

Reg. 2026-00414 – M. 31251421 – M. 1,305.00

**CERTIFICACIÓN**  
**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 1275 “LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA**

**GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

**TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-024-PGJ-DGM-2026**

### CONSIDERANDO

#### I

Que con fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, inscrita con número 40615-B5; página 132/152, Tomo 1110-B5 del Libro Segundo de Sociedades e inscrita con número 36627, páginas 295/296, Tomo 183 del Libro de Personas, ambos del Registro Público Mercantil de Managua, representada por el señor James Carmichael, mayor de edad, Máster en Seguridad, de nacionalidad canadiense, identificado con cédula de residencia número 000135924, en su carácter de Apoderado General de la empresa, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado **CINCO PINOS III**, con una superficie de ochocientos siete punto setenta hectáreas (807.70 ha), ubicado en el municipio de San José de Cusmapa del departamento de Madriz.

#### II

Que la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA** cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto No. 119-2001 “Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”.

#### III

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero, las coordenadas presentadas por la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplen con los requisitos catastrales de Ley.

#### IV

Que la Procuraduría para las Municipalidades, en calidad de representante del Estado, respecto al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de las municipalidades del país, emitió opinión favorable sobre la solicitud presentada por la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ubicado en el municipio de San José de Cusmapa.

#### V

Que la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD**

**ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

### POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275 “Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado con una superficie de **CINCO PINOS III**, con una superficie de **ochocientos siete punto setenta hectáreas (807.70 ha)**, ubicado en el municipio de San José de Cusmapa del departamento de Madriz, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértice	Este	Norte
1	537800	1461100
2	536770	1461100
3	536770	1467000
4	528000	1467000
5	528000	1467400
6	537000	1467400
7	537000	1465000
8	537800	1465000

### DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
CHINANDEGA	SAN JOSÉ DE CUSMAPA	807.70

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con

cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No.

387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiséis. (F) **Norman Henríquez Blandón. Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia. Managua 31 de marzo 2026. Dra. Wendy Carolina Morales Urbina. Procuradora General de Justicia. DGM-PGJ. Su Despacho. Ref: Aceptación de Lote de Concesión Minera ("CINCO PINOS III"). I. Representación Legal.**

Suscribe, James Carmichael, mayor de edad, casado, master en seguridad, de nacionalidad Canadiense y con cédula de Residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería No. 000135924, con fecha de emisión del 24/11/2025 al 12/06/2026, en mi calidad de Vicepresidente de Sostenibilidad, Presidente de Junta Directiva y Apoderado General de Administración de la sociedad LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, con número RUC J0310000005893 sociedad constituida y organizada bajo las leyes de la República de Nicaragua, demuestro mi representación mediante copia certificada notarialmente de Testimonio de Escritura Pública número ciento ochenta y cinco (185) de Poder General de Administración, autorizado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del dieciocho de Julio del año dos mil veinticinco, ante los oficios notariales de Bertha Marina Arguello Román (ANEXOS). En el carácter expresado, pido a su autoridad me tenga como apoderado y me conceda de la intervención que en derecho corresponde en el presente asunto que es de interés de mi mandante.

**II. Concesión Minera "CINCO PINOS III".** En fecha 30 de marzo de 2026 fue recibida carta de remisión de la Procuraduría General de Justicia, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del decreto No. 119-2001, Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas relacionado a: Título de Concesión Minera No. **024-PGJ-DGM-2026**, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintiséis, mediante la cual se otorga a LA INDIA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA una concesión minera sobre el lote **CINCO PINOS III**, con una superficie de **Ochocientos siete punto setenta hectáreas (807.70 Ha)**, ubicado en el municipio de San José de Cusmapa, departamento de Madriz.

**III. ACEPTACIÓN DEL LOTE "CINCO PINOS III".** En mi calidad de Vicepresidente de Sostenibilidad, Presidente de Junta Directiva y Apoderado General de Administración de la sociedad LA INDIA GOLD, SOCIEDAD ANÓNIMA, acepto de manera íntegra del título de concesión minera "**Lote CINCO PINOS III**" No. **024-PGJ-DGM-2026** con superficie de **807.70 Hectáreas** obligándome desde ya a los derechos y obligaciones mineras otorgadas en la Ley. Adjunto la cantidad de COR 22,372.00 (veintidós mil trescientos setenta y dos Córdoba) en concepto de timbres fiscales.

**IV. Notificaciones.** Para cualquier comunicación oficial, favor emitir a mi correo james@metalsexploration.com teléfono: +505 5503-0253 o bien a las oficinas centrales ubicadas en edificio Kakaú, 5to piso, módulo A501 y A502 "Oficinas de Condor Gold" (Camino de oriente de la Lotería Nacional 2C al Sur, 1C al oeste). Mr. James Carmichael. Representante Legal. **LA INDIA GOLD SOCIEDAD ANÓNIMA.** +505 5503-0253. james@metalsexploration.com. **Es conforme con su original, se extiende la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, el primero de abril del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación. (f) Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.**

Reg. 2026-00387 – M. 31046003 – M. 1,160.00

### CERTIFICACIÓN

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE MINAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY NO. 1275 “LEY PARA ADSCRIBIR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA”, PUBLICADA EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NO. 27 DEL DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CERTIFICA EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA Y LA CARTA DE ACEPTACIÓN QUE LITERALMENTE DICEN:**

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS**

**TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA No-025-PGJ-DGM-2026**

### CONSIDERANDO

#### I

Que con fecha veintiséis de enero del año dos mil veintiséis, la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, sociedad constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República de Nicaragua, con número de Cuenta Registral MC-9AF3ECG, del Registro Público de la Propiedad de Managua, debidamente representada por el señor Shiliang Yang, mayor de edad, empresario, nacional de la República Popular de China, identificado con cédula de residencia número 000140292, presentó **SOLICITUD** para que se le otorgue una **CONCESIÓN MINERA** para el aprovechamiento de minerales en el lote denominado **“RAMA”**, con una superficie de treinta y ocho mil seiscientos cincuenta hectáreas (38,650.00 ha), ubicada en los municipios de Kukra Hill, El Rama y Laguna de Perlas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS).

#### II

Que la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumplió con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas” y el Decreto No. 119-2001, “Reglamento de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”.

#### III

Que, de conformidad con Dictamen Catastral Minero No. PEGJ-DGM-RCM-004-02-2026 de fecha seis de febrero del año dos mil veintiséis, las coordenadas presentadas por la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se superponen parcialmente con áreas previamente ocupadas. Una vez eliminados los traslapes, queda un polígono disponible de 38,621.53 hectáreas, cumpliéndose con los requisitos catastrales de Ley.

#### IV

Que conforme Dictamen Técnico No. DTM-01-02-2026 de fecha diez de febrero del año dos mil veintiséis, el perfil de la reseña técnica presentada por la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA** cumple con los requisitos técnicos correspondientes.

#### V

Que de conformidad con Dictamen Legal Número 002-DA-CM-02-2026 de fecha once de febrero del año dos mil veintiséis, el solicitante cumple con los requisitos legales para el trámite de esta solicitud.

#### VI

Que el Concejo Regional de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), emitieron su **APROBACIÓN** a la solicitud presentada por la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

#### VII.

Que la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, dispone de los documentos indicativos de capacidad técnica y financiera para desarrollar y llevar a término las actividades mineras dentro de la concesión y cuenta con la legitimación para realizar dicho aprovechamiento.

#### POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas de la Procuraduría General de Justicia, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 1275, “Ley para Adscribir la Dirección General de Minas a la Procuraduría General de Justicia”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Número 27 del 12 de febrero del año dos mil veintiséis.

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** En nombre del Estado de Nicaragua, **OTÓRGUESE** a la empresa **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una **CONCESIÓN MINERA** en el lote denominado **“RAMA”**, con una superficie de treinta y ocho mil seiscientos veintiuno punto cincuenta y tres hectáreas (38,621.53 ha), ubicada en los municipios de Kukra Hill, El Rama y laguna de Perlas de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, definidas por el polígono exterior delimitado por las siguientes coordenadas expresadas en metros en el sistema UTM, NAD 27 y Zona 16N:

Vértice	Este	Norte
1	833000.000	1380000.000
2	833000.000	1360000.000
3	828689.265	1360000.000

4	828689.265	1360239.241
5	827499.252	1360239.241
6	827499.252	1360000.000
7	809000.000	1360000.000
8	809000.000	1371500.000
9	820000.000	1371500.000
10	820000.000	1380000.000

#### DESGLOSE DE ÁREA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ÁREA (ha)
RACCS	KUKRA HILL	24,255.70
RACCS	EL RAMA	11,064.37
RACCS	LAGUNA DE PERLAS	3,301.46

**SEGUNDO:** El titular de la Concesión Minera otorgada, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Pagar en concepto de **Derechos de Vigencia o Superficiales**, el equivalente en moneda nacional a veinticinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.25) el primer año por hectárea; setenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.75), por el segundo año por hectárea; un dólar con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$1.50), el tercer y cuarto año por hectárea; tres dólares de los Estados Unidos de América (\$3.00), por el quinto y sexto año por hectárea; cuatro dólares de los Estados Unidos de América (\$4.00) por el séptimo y octavo año por hectárea; ocho dólares de Estados Unidos de América (\$8.00), por el noveno y décimo año por hectárea y doce dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por hectárea a partir del décimo primer año. Estos pagos deberán ser enterados en partidas semestrales entre el 01 y el 30 de enero de cada año el primer pago, y entre el 01 y el 30 de julio de cada año el segundo pago.

2. Pagar en concepto de **Derecho de Extracción o Regalía**, el tres por ciento (3%) del valor de las sustancias extraídas. Para los fines de calcular este pago, el concesionario estará obligado a rendir un informe mensual sobre su producción dentro de los primeros quince días del mes siguiente.

Las sumas comprendidas en los numerales uno (1) y dos (2), deberán ser enteradas a la Administración de Rentas donde se encuentra inscrito y deberán pagarse en moneda nacional al tipo de cambio oficial vigente a la fecha del respectivo pago.

3. Suministrar anualmente o cuando la Dirección General de Minas-PGJ lo requiera, información sobre sus actividades, así como de los acuerdos de cooperación y apoyo a la actividad minera de carácter artesanal.

4. Permitir y facilitar a los representantes de la Dirección General de Minas-PGJ las labores de inspección que éstos realicen y acatar sus recomendaciones.

5. Cumplir con las normas que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental y recursos naturales.

6. Inscribir el título de la presente concesión en el Registro Público de la Propiedad, así como publicarlo en La Gaceta, Diario Oficial a su costa, dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de su emisión, remitiendo copia a la Dirección General de Minas-PGJ de la constancia registral y de su publicación.

7. Solicitar de previo a la realización de cualquier actividad minera, permiso a los propietarios de los terrenos ubicados dentro del área de la Concesión; así como negociar y acordar con ellos los términos e indemnizaciones para el uso del suelo e infraestructura de propiedad privada en donde deban desarrollar los trabajos correspondientes.

8. Permitir el acceso y la realización de la minería artesanal a quienes se encuentren ejerciendo tal actividad dentro del área amparada por la presente concesión minera, en donde se desarrollen actividades de exploración, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. Para los nuevos mineros artesanales la superficie permitida no superará el 1% del área concesionada, previo acuerdo con el concesionario.

9. No realizar trabajos de exploración y de explotación a menos de cien metros de pueblos, propiedades cercadas, edificios religiosos, pozos, ambos lados de vías de comunicación, acueductos, oleoductos y obras de utilidad pública, sin autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

10. Determinar el terreno de la concesión por mojones situados en cada uno de sus vértices y por lo menos uno de ellos en relación a un punto invariable del terreno, el cual deberá indicar el nombre del titular, la fecha de otorgamiento de la concesión minera y el nombre del lote, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

11. Presentar dentro de un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir del inicio de vigencia de la concesión, un proyecto que incluya las fases de la actividad minera definidas en el artículo 3 del Decreto 119-2001, Reglamento

de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas. En este proyecto se deberá calendarizar todas las etapas que el concesionario planea ejecutar, cuyo cumplimiento será verificado mediante inspecciones programadas.

12. De conformidad con la Ley 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas, el concesionario deberá presentar en un plazo no mayor de seis meses, un informe detallado de los mineros artesanales ubicados dentro de la concesión, el cual deberá incluir entre otros, una lista de las personas que se encuentren ejerciendo la actividad, su ubicación en coordenadas UTM, métodos y capacidad de explotación.

13. Es condición indispensable para tramitar cualquier reclamo, derecho, exoneración de impuestos, renunciaciones parciales, totales o cesiones de derechos, estar SOLVENTE DE TODAS SUS OBLIGACIONES, según lo indica el artículo 96 de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas.

14. Cumplir con las disposiciones establecidas en la NORMA TÉCNICA OBLIGATORIA NICARAGÜENSE -NTON 05-029-06, publicada en la Gaceta No. 121 del 26 de junio del 2008.

15. Cumplir con las demás disposiciones legales, reglamentarias o normativas que le fueren aplicables.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriormente relacionadas y las demás establecidas en la ley de la materia vigente, será causal de cancelación de la concesión otorgada.

**TERCERO:** La presente Concesión confiere a su titular el derecho de exclusividad para la exploración, explotación y establecimiento de plantas de beneficio sobre las sustancias minerales consideradas en la Ley y encontradas dentro de la circunscripción de la misma. La concesión constituye un derecho real inmobiliario, distinto e independiente al de la propiedad del terreno donde se ubica, la cual puede ser cedida, traspasada, dividida, arrendada y fusionada con concesiones de la misma clase, previa autorización de la Dirección General de Minas-PGJ.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Título de Concesión no podrán ser alterados o menoscabados durante la vigencia de la misma. Los derechos y obligaciones establecidos en la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y su Reglamento, son de obligatorio cumplimiento.

**CUARTO:** El concesionario minero **NICARAGUA XINXIN LINZE MINERÍA GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, deberá iniciar actividades de exploración en cualquier parte del lote minero, en un plazo no mayor

de **cuatro (4) años** contados a partir del otorgamiento de la presente concesión, prorrogables por un año más, según lo establecido en el artículo 30 del Decreto 119-2001, Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas; para lo cual y previo al inicio de sus operaciones, el concesionario deberá presentar a la Dirección General de Minas-PGJ el respectivo Permiso Ambiental debidamente emitido por la autoridad correspondiente.

**QUINTO:** La presente Concesión Minera tiene una **VIGENCIA de VEINTICINCO (25) años**, contados a partir de la fecha de emisión de la Certificación del presente Título de Concesión Minera. Dicha Certificación se extenderá una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo, la cual deberá ser publicada por el titular minero en La Gaceta, Diario Oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento de la Ley No. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", debiendo remitir copia de dicha inscripción a la Dirección General de Minas-PGJ.

**SEXTO:** Cópiese y Notifíquese al interesado para todos los fines de Ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiséis. (F) **Norman Henríquez Blandón. Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.** - Jueves 09 de abril del 2026, Managua. XINXIN LINZE GROUP-DGM-PGJ 09042026. Procuraduría General de Justicia. Dirección General de Minas. DGM-PGJ. - Oficinas Centrales. **Ref. Aceptación de Concesión Minera – Lote: RAMA.** Reciba un cordial saludo por parte de la empresa **Nicaragua Xinxin Linze Minería Group, S.A.**; el motivo de la presente es en virtud de la comunicación con referencia PGJ-DGM-NHB-009-04-2026; en la cual se nos indica que se exprese por escrito la formal aceptación del Título de Concesión Minera No. 025-PGJ-DGM-2026 denominado Lote: RAMA. En base a lo anterior, tengo a bien comunicarle que la empresa **Nicaragua Xinxin Linze Minería Group, S.A.** acepta los términos y condiciones descrito en el Título de Concesión Minera Lote: RAMA. No omito indicar que adjunto a la presente misiva se adjunta 222 timbres fiscales a fin de emitir la Certificación para el Título antes mencionado. Sin más que agregar. Atentamente (F) **Sr. Shiliang Yang. - Representante Legal. - Nicaragua Xinxin Linze Minería Group, S.A.** Es conforme con su original, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiséis. - Hago constar que la vigencia de este Título de Concesión inicia con la fecha de su Certificación.** (f) **Norman Henríquez Blandón, Dirección General de Minas. Procuraduría General de Justicia.**

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2026-00433 – M. 31290902 – M. 1,740.00

### CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DISTRITO CIVIL ORAL DE GRANADA, CIRCUNSCRIPCIÓN SUR, VILMA LEONOR JUAREZ MENDOZA, CERTIFICA LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL PROCESO VOLUNTARIO CON PRETENSION DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, SOLICITADA POR IVETTE AUXILIADORA LUGO GUADAMUZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL JUDICIAL LIC. JIMMY CARTER JARQUIN AVILES, LA QUE INTEGRA Y LITERALMENTE DICE:

**SENTENCIA No.** : 87  
**Número de Asunto** : 000645-ORR1-2025-CO  
**Parte demandante** : Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, mayor de edad, casada, de profesión Química Farmacéutica, titular de cedula de identidad No. 201-101261-0007W, de este domicilio.  
**Apoderado General Judicial** : Lic. Jimmy Carter Jarquin Avilés, mayor de edad, solero, abogado y notario público, de este domicilio, titular de cedula de identidad No. 201-060377-0017D, y carné No. 17238  
**Objeto del proceso** : Cancelación y reposición de certificado de depósito a plazo.  
**Fecha de Creación** : 02/09/2025

Yo, Arnoldo José Velásquez Alvarado, Juez Primero de Distrito para la Civil Oral del departamento de Granada, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias del proceso, Asunto Judicial número 000645-ORR1-2025-CO, referido a Cancelación y Reposición de certificado de depósito a plazo, que versa entre Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz y Banco Lafise Bancentro, dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde.

**Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur. Veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco. Las una y once minutos de la tarde.**

#### **I-ANTECEDENTES DE HECHO:**

1- Mediante escrito presentado a las nueve y cuarenta y siete minutos de la mañana del dos de septiembre del dos mil veinticinco, la señora Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, mayor de edad, casada, de profesión Química Farmacéutica, de este domicilio, titular de cedula de identidad No. 201-101261-0007W, por medio de su Apoderado General Judicial Lic. Jimmy Carter Jarquin Avilés, mayor de edad, solero, abogado y notario público, de este domicilio, titular de cedula de identidad No. 201-060377-0017D, y carné No. 17238; solicitó Cancelación y Reposición de certificado de depósito a plazo fijo con número de cuenta 451701549, el que se emitió a nombre

de la señora Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, en la institución bancaria Lafise Bancentro SA, titulo valor que se relaciona se le extravió, exponiendo lo siguiente: Manifestó el Abogado Jimmy Carter Jarquin Avilés, que el certificado de depósito a plazo fijo con número de cuenta 451701549, está constituido a nombre de Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, bajo condiciones y estipulaciones pactadas, por un monto que asciende a la cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 40,000.00) y que en fecha veinticinco de Agosto se le extravió por traspapeleo de documentos.

3- Del trámite Procesal. Por providencia de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, a las tres y treinta y siete minutos de la tarde, se ordenó subsanar la solicitud por considerarse que carecía de algunos requisitos para su admisión. Luego de haber sido subsanada en debida forma, se dictó auto de fecha siete de octubre del año dos mil veinticinco, se accedió a los pedimentos invocados, admitiéndose la solicitud, ordenándose además que se oyerá al Banco Lafise Bancentro SA, para que en el pazo de tres días expusiera lo que tuviera a bien, conforme lo dispuesto en los artos 390 CPCN y en concordancia con el art 90 LGTV.

En el desarrollo del procedimiento señalado se efectuaron las notificaciones a las partes, obrando constancia de ello en los folios 20 y 21 del cuaderno judicial. **La entidad bancaria pese a estar debidamente notificada, no presentó oposición alguna.**

Se convocó a audiencia única la que se celebró a las ocho de la mañana del veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, cumpliéndose todas las finalidades de la misma y donde se practicaron pruebas, quedando la causa en estado de sentencia.

#### **II-FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1-Se apunta en primer lugar que en la tramitación del proceso no se percibe causal de nulidad procesal alguna que amerite su declaración, se cumplieron con los presupuestos procesales requeridos que permiten proferir una decisión de mérito dentro de la presente causa, habida consideración que se reúnen los requisitos necesarios para brindar validez a la decisión que habrá de adoptarse, entre ellos, la demanda en forma, capacidad para ser parte, capacidad para comparecer al proceso, la competencia para conocer en única instancia del presente asunto, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, las pretensiones y el domicilio de la parte demandada.

**2-En el Artículo 89 Ley General de Títulos Valores, se dispone:** El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso. Si en el título a la orden hubieren varios obligados, será juez competente el del lugar donde el principal obligado deba cumplir las prestaciones. **El Artículo 90 del mismo cuerpo normativo, también dispone:** La demanda debe indicar el nombre del título, si lo tuviere; los requisitos esenciales del mismo o, si se

trata del título en blanco, los suficientes para identificarlos; y el nombre y dirección de todos los obligados en virtud del título. Presentada la demanda de cancelación el juez mandará oír por tres días a todos los obligados en un término común y con lo que ellos expresen o con su silencio en caso contrario abrirá la causa a prueba por diez días dentro de los cuales se deberá comprobar la veracidad de los hechos alegados y la posesión del título antes de su extravío, sustracción o destrucción.

3-Los títulos valores son instrumentos que incorporan derechos patrimoniales a favor de un acreedor, que están destinados a la circulación y que cumplen con las características y requisitos legales para ostentar tal condición. Es bien sabido, que una de las características de los títulos valores para hacer valer el derecho que en él se incorpora, es la exhibición del original. De ahí, que la señora Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, quien es beneficiaria del título, en este caso, ante el evento de pérdida, hurto o destrucción total del mismo, solicita de la autoridad competente la cancelación y la correspondiente reposición del certificado de depósito a plazo fijo, y procedió a cumplir con lo regulado en los Artos 89 y 90 de la Ley General de Títulos Valores.

4-Revisado el acervo probatorio incorporado al proceso, advierte esta judicatura que la parte solicitante aportó junto con la solicitud, pruebas documentales que sustentaron su tesis y sus petitorios, en este sentido, puede observarse lo siguiente: Por una parte, se hace imperioso aclarar que el proceso es instado por quien haya sufrido el “extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden”, en este caso, por la señora Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, quien por intermedio de su apoderado judicial Lic. Jimmy Carter Jarquin Avilés, manifestó que fue ella quien sufrió la pérdida y/o extravío del certificado de depósito a plazo fijo por motivos de traspapeleo de documentos, por lo tanto está legitimada para actuar e interponer esta pretensión. Por otra parte, se probó la relación sustancial entre la parte y la previa existencia del título valor del que se pide su cancelación y posterior reposición, el monto del certificado de depósito a plazo, quien es el titular de dicho certificado, todo con constancia emitida por el banco emisor del certificado de depósito a plazo fijo, Banco Lafise Bancentro SA, constancia con fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, donde se hace constar que la señora IVETTE AUXILIADORA LUGO GUADAMUZ, posee certificado de depósito a plazo fijo, identificado bajo número 451701549, en moneda dólar y con numero de documento 0236141, por un valor facial de cuarenta mil dólares de Estados Unidos de América (US 40,000.00), con un plazo de 6 meses, con fecha de emisión 01 de agosto de 2025, y fecha de vencimiento el día 01 de Febrero de 2026; así mismo, la citada constancia fue emitida por la citada institución bancaria Lafise Bancentro SA, quien además durante la tramitación del proceso, no presentó argumento en contra, en consecuencia, se colige que al no controvertirse los hechos y pretensiones de la

solicitud, éstos están ajustados a la realidad fáctica y jurídica argüida por la petente, y es menester acceder a la cancelación y reposición del certificado de depósito a plazo fijo extraviado.

Así las cosas, conforme a la prueba documental obrante en el expediente, hay mérito para decretar la Cancelación del Certificado de Depósito a plazo fijo peticionada, y ordenar la reposición solicitada.

Por lo expuesto, al tenor de las disposiciones 89, 90, 91 LGTV y 198, al 202, 788, 789, 790 de Ley 902 Código Procesal Civil de Nicaragua, se resuelve:

#### FALLO:

1-Estímese la solicitud del acto de jurisdicción voluntaria, referente a la cancelación por extravío del certificado de depósito a plazo fijo con número de cuenta 451701549, y a la **reposición de éste**; en consecuencia se ordena: a-) **Decrétese la cancelación del** certificado de depósito a plazo a nombre de Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, certificado identificado bajo número 451701549, cuyo monto asciende a cuarenta mil dólares de Estados Unidos de América (US\$ 40,000.00) y que fue adquirido por dicha señora, en el Banco Lafise Bancentro SA. b-) Consecuentemente, **Repóngase el certificado de depósito a plazo** identificado bajo el número 451701549, suscrito por la entidad bancaria Banco Lafise Bancentro SA y la señora Ivette Auxiliadora Lugo Guadamuz, por la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Dicha reposición deberá realizarse dentro de tercero día después de notificada la entidad bancaria Banco Lafise Bancentro SA.

2- Publíquese este decreto por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación, al cuidado y por cuenta del reclamante.

3- Se Autoriza el pago del título del certificado de depósito a plazo antes relacionado, por quien, y a quien corresponda una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del Decreto en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto Arto 91 LGTV.

4- Notifíquese la presente resolución a la petente y a la entidad bancaria Banco Lafise Bancentro SA, conforme ley.

5- Contra esta resolución, no cabe recurso de Apelación, de conformidad con el Arto 790 CPCN.

6-Librese la certificación correspondiente de ley, para los efectos pertinentes

7-Archívese la presente causa, una vez firme la presente resolución. (f) Lic. Arnoldo José Velasquez Alvarado. Juez.- (F) V Juárez M. Sria. **ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL FUE DEBIDAMENTE COTEJADO, EL QUE CONSTA DE DOS FOLIOS ÚTILES DE PAPEL COMUN, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO. GRANADA, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.** (f) Vilma Leonor Juárez Mendoza, Secretaria del Juzgado Primero Distrito Civil Oral de Granada, Circunscripción Sur.

## UNIVERSIDADES

Reg. 2026-TP7362 – M. 61279536 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la **Universidad Central de Nicaragua**, Certifica que: Registrado: Número 6405, Folio 088, Tomo XXXII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, de la facultad de Medicina Veterinaria y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ESTEFANY JUNIETH MERCADO ÁVALOS**, Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. 001-040901-1044P, ha aprobado en el mes de Enero del año 2026 los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Medicina Veterinaria, **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctora en Medicina Veterinaria**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez, Directora de Registro Académico.

Reg. 2026-TP7096 – M. 24211306 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **457** Folio: **457** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**ADRIANA LISSETH MELÉNDEZ GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-040705-1003Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7097 – M. 24211071 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **458** Folio: **458** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**JUANA HAYANCI GARCIA GONGORA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-220588-0004N ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7098 – M. 21462447 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **459** Folio: **459** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**ÉLIAN CRUZ GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 570-270101-1000K ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la

Educación con mención en Física- Matemática con salida intermedia como Profesor de Educación Media. POR TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con Mención en Física- Matemática** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7099 – M. 166361 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **460** Folio: **460** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**LUIS HERNÁN ARAGÓN GÓMEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-241005-1001K ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería en Agroindustria de Alimentos con salida intermedia al Técnico Superior en Agroindustria de Alimentos. POR TANTO: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agroindustria de Alimentos** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7100 – M. 576772 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **461** Folio: **461** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**KATERIN MASIEL BJELKEROY LÓPEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 570-300504-1001C ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la Carrera Técnico Superior en Inglés Orientado al Agroecoturismo. POR TANTO: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Inglés Orientado al Agroecoturismo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7101 – M. 96441768 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **462** Folio: **462** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**NORVING JAVIER POTOSME GARCÍA** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 081-030204-1001U ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias. POR TANTO: Le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias Agropecuarias** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7102 – M. 5620093 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **463** Folio: **463** Tomo III del Libro de

Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO CALERO MUÑOZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 401-230101-1002P ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7103 – M. 22656122 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **464** Folio: **464** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**KEVIN JOSÉ CABEZAS NÚÑEZ** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-151299-1000R ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7104 – M. 22677325 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta

Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **465** Folio: **465** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**JARY ENRIQUE PÉREZ SOLÍS** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad N° 561-190404-1000P ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7105 – M. 6653181 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **135** Folio: **135** Tomo II del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**PABLO MUJ MÁTZAR** Natural de Guatemala, con documento de 1634 20688 0709 ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7106 – M. 6653343 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que

en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **136** Folio: **136** Tomo II del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**RAQUEL CUC CALEL DE MUJ** Natural de , con documento de 1639 15334 0709 ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintiséis los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7107 – M. 23246853 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **466** Folio: **466** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CARMEN MONTANO CASTRO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-200288-0001L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7108 – M. 265608 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **467** Folio: **467** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**ZENEYDA CARACCIOLA QUIROZ MORALES** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-040695-0003R ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7109 – M. 23511274 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **468** Folio: **468** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**DARLING DEL CARMEN MERCADO GUTIÉRREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-200288-0001L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil

veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7110 – M. 36062337 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **469** Folio: **469** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**JEAN CARLOS MALTEZ QUIROZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-170205-1002T ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7111 – M. 6129458 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **470** Folio: **470** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**DANIEL ANTONIO RIVAS ALEMÁN** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 569-040802-1000H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales con salida intermedia como Profesor de Educación Media.

**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media con mención en Ciencias Naturales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7112 – M. 21386868 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **471** Folio: **471** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**CINTIA VERÓNICA GUTIÉRREZ MORALES** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-311005-1000Y ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7113 – M. 23092023 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **472** Folio: **472** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**JESENIA JUSEP BONILLA TORREZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 566-171288-0000F ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7114 – M. 6465946 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **473** Folio: **473** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**MARÍA NELA PALMA BUSTO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-090189-0008H ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7115 – M. 5875385 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que

en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **474** Folio: **474** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**ILDER ANTONIO OBANDO BALTODANO** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-200288-0001L ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7116 – M. 6064950 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **475** Folio: **475** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**KEVIN ANTONIO BARRIOS HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 570-130601-1000M ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Ciencias Sociales** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7117 – M. 6181735 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **476** Folio: **476** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**BELKI YULISA PAIZANO BARRIOS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 570-250106-1000D ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7118 – M. 6464516 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **477** Folio: **477** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**KLEER ANAI RODRÍGUEZ SOZA** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-121205-1002X ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil

veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7119 – M. 6065158 – Valor C\$ 95.00

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **478** Folio: **478** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA SANCHEZ BARRIOS** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 001-270403-1015P ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7120 – M. 6464540 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: **479** Folio: **479** Tomo III del Libro de Registro de Títulos. **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO POR CUANTO:**

**MARÍA REGINA DUARTE MÉNDEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad N° 561-070902-1006N ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas con salida intermedia como Profesor de Educación Media. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en**

**Lengua y Literatura Hispánicas** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irías Amaya, la Secretaria General MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) MSc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2026-TP7812 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 805, folio 805 del Tomo del Registro de Títulos **III** de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**ARLEN ELIETH CASTILLO SANTAMARIA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-220402-1005P, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlles Oviado Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 805 Folio 805 tomo del registro de título III. En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlles del Socorro Oviado Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7813 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 806, folio 806 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**MARLON FRANCISCO CABRERA PALACIOS**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-260203-1001D, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlles Oviado Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 806 Folio 806 tomo del registro de título III. En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico"

Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlles del Socorro Oviado Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7814 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 807, folio 807 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**RICARDO AGUILAR BRIONES**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-290899-1014W, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlles Oviado Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 807 Folio 807 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlles del Socorro Oviado Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7815 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 808, folio 808 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**FAHIMA ANDREA QUINTANA TIJERINO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-310303-1007C, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecánica y Energías Renovables, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Mecánica y Energías Renovables**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 808 Folio 808 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7816 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 809, folio 809 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**AVELINO RAMIRO CORDERO CABALLERO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 601-300101-1000F, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecánica y Energías Renovables **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 809 Folio 809 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7817 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 810, folio 810 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**MILENA JULISSA MORENO JIMENEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-070203-1000H, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecánica y Energías Renovables, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Mecánica y Energías Renovables**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 810 Folio 810 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7818 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 811, folio 811 del Tomo del Registro

de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**THERECALIX ELENA ROJAS PICADO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-280602-1000N, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 811 Folio 811 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7819 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 812, folio 812 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**FATIMA DEL SOCORRO PAREDES URROZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-170597-1003U, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 812 Folio 812 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez,

Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7820 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 813, folio 813 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**RICARDO JOSE QUINTANILLA RUIZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-310794-0003S, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 813 Folio 813 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7821 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 814, folio 814 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**BRYAN JOSUE RIOS ROSTRAN**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-150103-1004B, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos,

Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 814 Folio 814 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7822 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 815, folio 815 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**GUILLERMO ANTONIO MORENO MUÑOZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-070601-1001V, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de Ingeniero en Gestión Industrial, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 815 Folio 815 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7823 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 816, folio 816 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**KENIA YAHOSKA BALDELOMAR CANO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-130603-1000A, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 816 Folio 816 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7824 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 817, folio 817 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JORGE RAFAEL BARRIOS DELGADO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-020304-1004F, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Cibernética Electrónica POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Cibernética Electrónica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic.

Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 817 Folio 817 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7825 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 818, folio 818 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**DANIEL JOSE CENTENO GONZALEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-180401-1012W, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Cibernética Electrónica POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Cibernética Electrónica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 818 Folio 818 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7826 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 819, folio 819 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**VERONICA MASIEL CASTILLO RUBI**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-100304-1002V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 819 Folio 819 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7827 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 820, folio 820 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**ISRAEL ANTONIO DELGADO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-090402-1008S, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecánica y Energías Renovables, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 820 Folio 820 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7828 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 821, folio 821 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**LUZ ARGENTINA ESPINOZA VALDEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-080504-1000C, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Cibernética Electrónica, **POR TANTO:** le extiende el Título de **INGENIERA EN CIBERNÉTICA ELECTRÓNICA**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 821 Folio 821 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7829 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 822, folio 822 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JEREMY DANIELA ZAPATA CENTENO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 085-050705-1000U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 822 Folio 822 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7830 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 823, folio 823 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**WILLIAM FERNANDO ARANCIBIA WEST**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 401-080287-0009R, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 823 Folio 823 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7831 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 824, folio 824 del Tomo del Registro

de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JOSE ALBERTO MUNGUIA CONRADO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-071103-1004Y, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 824 Folio 824 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7832 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 825, folio 825 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JOSE ANGEL MORENO ROMERO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-291098-1002W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 825 Folio 825 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez,

Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7833 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 826, folio 826 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**IDALIA TAMARA PACHECO RUIZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-300503-1001D, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecánica y Energías Renovables **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Mecánica y Energías Renovables**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 826 Folio 826 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7834 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 827, folio 827 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**ALLISON NAOMI MENDOZA MENDOZA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-221001-1005M, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos

mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arllleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 827 Folio 827 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arllleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7835 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 828, folio 828 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**BETTSY GISSEL RIVAS ORTIZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-261202-1002A, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecánica y Energías Renovables POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Mecánica y Energías Renovables**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arllleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 828 Folio 828 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arllleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7836 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 829, folio 829 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**DESIREE MERCEDES FLORES NARVAEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-120299-0000N, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arllleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 829 Folio 829 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arllleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7837 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 830, folio 830 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**STEVEN ALBERTO HERNANDEZ HERRERA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-221003-1003V, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic.

Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 830 Folio 830 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7838 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 831, folio 831 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**DAVID BERNABE TORRES LEYTON**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-080901-1007C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 831 Folio 831 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7839 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 832, folio 832 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**DAVID ANTONIO SANTANA GARCIA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-190604-1001J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Cibernética Electrónica POR TANTO: le extiende el Título de **INGENIERO EN CIBERNÉTICA ELECTRÓNICA**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 832 Folio 832 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7840 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 833, folio 833 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**ROGER FERNANDO LOPEZ CABRERA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-041299-1007F, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 833 Folio 833 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7841 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 834, folio 834 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**NORBER FRANCISCO MAYORGA RIVERA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-060401-1001F, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecánica y Energías Renovables **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 834 Folio 834 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7842 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 835, folio 835 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**KENIA DE LA CONCEPCION HERNANDEZ PEREZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-151199-1002S, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 835 Folio 835 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7843 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 836, folio 836 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**MARIA ELENA BORGE LOPEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 164-250302-1000C, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Administración con énfasis en Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración con énfasis en Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 836 Folio 836 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7844 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 837, folio 837 del Tomo del Registro

de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**MANUEL ANTONIO ALMENDAREZ SALDAÑA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 001-030100-1072V, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecánica y Energías Renovables **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 837 Folio 837 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7845 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 838, folio 838 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**ALBERTO ARTURO GURDIAN MARTINEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-200899-1002J, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 838 Folio 838 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7846 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 839, folio 839 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**YESHUA NICOLAS MATAMOROS LUMBI**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-240702-1000L, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 839 Folio 839 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7847 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 840, folio 840 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**YORLAN JOSUE FLETES FLORES**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-271202-

1000W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 840 Folio 840 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7848 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 841, folio 841 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JEFFERSON ALEJANDRO GONZALEZ ALTAMIRANO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-130999-1015P, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 841 Folio 841 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7849 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 842, folio 842 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**KENNER IVAN ALVARADO CACERES**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-290901-1011C, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 842 Folio 842 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7850 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 843, folio 843 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**MANUEL ALBERTO ANDINO MARTINEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-051002-1002N, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a

los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 843 Folio 843 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7851 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 844, folio 844 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**NESTHOR JOSHUEA PALMA NUÑEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-010903-1006A, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Eléctrica, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero Eléctrico**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 844 Folio 844 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7852 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 845, folio 845 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JESSEL DAVID VELASQUEZ GONZALEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-280702-1004V, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 845 Folio 845 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7853 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 846, folio 846 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**YARITZA VALERIA MENDOZA PAZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-091199-1014P, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 846 Folio 846 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

(f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7854 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 847, folio 847 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**DIANA MARIA PALMA RAMOS**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 084-290100-1000S, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control POR TANTO: le extiende el Título de **INGENIERA EN MECATRÓNICA Y SISTEMAS DE CONTROL**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 847 Folio 847 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7855 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 848, folio 848 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**EUGENIA GISSELLE MONTALVAN PINEDA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-201298-1008W, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería

en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 848 Folio 848 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 06 del mes de septiembre del año 2025; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Reg. 2026-TP7856 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 849, folio 849 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**MONICA ERNESTINA ALVARADO TELLERIA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-120202-1000C, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 849 Folio 849 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7857 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 850, folio 850 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**ANNA BELEN PEREZ CENTENO**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 084-170701-1000A, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 850 Folio 850 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7858 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 851, folio 851 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**TOMAS RENAN LACAYO MARTINEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-211087-0006G, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 851 Folio 851 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7859 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 852, folio 852 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**ANDY MERCEDES GUIDO MELENDEZ**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-280104-1002W, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 852 Folio 852 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico" Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7860 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 853, folio 853 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**MILTON VINDELL JR**, Natural de Monmouth-NJ, USA con documento de identidad N° 888-100204-1000T,

ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 853 Folio 853 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7861 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 854, folio 854 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JESUS FRANCISCO LANDERO REYES**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 081-190400-1002Q, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica y Sistemas de Control POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Mecatrónica y Sistemas de Control**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 854 Folio 854 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7862 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 855, folio 855 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**CHRISTOPHER RAFAEL ESPINOZA FONSECA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-220603-1000U, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 855 Folio 855 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7863 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 856, folio 856 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**YASNIRA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CARDOZA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 290-310304-1000V, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 856 Folio 856 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7864 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 857, folio 857 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**JOSUE LENIN RUIZ REYES**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-120500-1002K, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniero en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 857 Folio 857 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7865 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 858, folio 858 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que

esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**MARLING JOSE BLANCO PEREIRA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-040188-0008H, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 858 Folio 858 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7866 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que se encuentra Registrado: Número 859, folio 859 del Tomo del Registro de Títulos III de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **”UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE, ULSA – POR CUANTO:**

**AYLIN VERONICA PIURA ESTRADA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad N° 281-130101-1008M, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, Conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Gestión Industrial POR TANTO: le extiende el Título de **Ingeniera en Gestión Industrial**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. Hermano Manuel Orozco Calderón, Rector; Lic. Arlleris Oviedo Martínez, Secretaría General. Registrado: Número 859 Folio 859 tomo del registro de título III.

En la ciudad de León el día 25 del mes de febrero del año 2026; Lic. Yolanda de los Ángeles Rivera Sánchez, Responsable del Registro académico” Es conforme. León

a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7867 - M. 26275926 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Tecnológica La Salle (ULSA), como autoridad responsable del Registro Académico, Certifica que en el Acta 400, folio 400 del Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Tecnológica La Salle que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LA SALLE – POR CUANTO:**

**JAIME BERNARDO SABORIO MAYORGA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Universidad, **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Ingeniero en Mecánica y Energías Renovables**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veinte. Rector Hermano Manuel Antonio Orozco Calderón, Secretaria General Arlleris del Socorro Oviedo Martínez.”

Es conforme. León a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintiséis. (f) Lic. Arlleris del Socorro Oviedo Martínez, Secretaría General ULSA.

Reg. 2026-TP7887 - M. 22747778 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7521**, Folio **1521**, Tomo **XVII**, del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JENIFER DENISSE RODRIGUEZ WINCHANG**, Natural de Nicaragua con documento de identidad **No. 605-241001-1000V**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7888 - M. 23300004 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7522**, Folio **1522**, Tomo **XVII**, del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**WILLIAM JOAO ZELEDON BAUTISTA**, Natural de Nicaragua con documento de identidad **No. 601-041001-1001J**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7889 - M. 23498605 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7523**, Folio **1523**, Tomo **XVII**, del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**YADIRA SIMONS SANTIAGO**, Natural de Nicaragua

con documento de identidad No. **601-180986-1000U**, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil once los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7890 - M. 18347809 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Folio **057**, Partida **3057**, Tomo **VIII** del libro de registro de títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**BETZY GISELL BARILLA AGUILAR.** Natural de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2017. El Rector de la Universidad MSc. Gustavo Adolfo Castro Jo, el Secretario General MSc. Rene Alfonso Cassells Martínez, el Decano MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7891 - M. 13908427 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU),

certifica que bajo el registrado: Numero **7524**, Folio **1524**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**FATIMA LUPA MUÑOZ HERNANDEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **612-140794-1000V**, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7892 - M. 13783597 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7525**, Folio **1525**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**HONORTAAMACIO SALOMON.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **607-221089-0002N**, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7893 - M. 22097379 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7526**, Folio **1526**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**KATIA BANESSA PEREZ MARTINEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **608-141097-1001F**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7894 - M. 7523109 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7527**, Folio **1527**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**LUZ MARINA MEMBA CHARLY.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **608-170593-0000N**, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la

Universidad Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7895 - M. 23679681 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7528**, Folio **1528**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**AXEL KEY MARTINEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **601-230600-1003G**, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7896 - M. 20943808 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7529**, Folio **1529**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JEFF MARTI PADILLA MARSHALL.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **607-101095-0004G**, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos,

conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7897 - M. 23672050 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7530**, Folio **1530**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JOSE ANDRES MORALES RIVAS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **601-281297-1000B**, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7898 - M. 25720683 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7531**, Folio **1531**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos de Área del Conocimiento de Ciencias y Tecnología,

que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**ALLSTEN CHESTER KINGSMAN CARLOS.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. **607-260491-0003X**, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Ciencias Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias Ambientales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7899 - M. 36003233 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION DE REPOSICION DE TITULO

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **053**, Folio **053**, Tomo **I** del Libro de Registro de Reposición de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: Este Título es un duplicado extendido al interesado el dos del mes de mayo del año 2019. **“LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**MARVIS IVONNE TAYLOR FLORES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **601-230179-0001F**, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil dieciocho los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7900 - M. 36509129 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7532**, Folio **1532**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” **POR CUANTO:**

**CARMEN DAVID CENTENO HERNANDEZ.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. **601-080481-0001G**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7901 - M. 23049766 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7533**, Folio **1533**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” **POR CUANTO:**

**CRISTIAN ESPINOZA VIVAS.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. **601-190962-0005V**, ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7902 - M. 36526813 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7534**, Folio **1534**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” **POR CUANTO:**

**KEVIN ORLANDO PASOS CASTILLO.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. **601-040196-1000H**, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil diecinueve los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7903 - M. 21635398 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7535**, Folio **1535**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Ciencias Económicas y Sociales que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “**BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**” **POR CUANTO:**

**NEMECIO ORESTE OROZCO ZELEDON.** Natural de Nicaragua, con documento de identidad No. **601-280697-0000A**, ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7904 - M. 15582833 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7536**, Folio **1536**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**ELSY GREAM LOPEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **608-290687-0000D**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7905 - M. 14330654 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7537**, Folio **1537**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**INA CHOW RAY.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **608-150973-0000T**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7906 - M. 14330361 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7538**, Folio **1538**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**IRIS RABONIAS FIGUEROA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **607-260582-0003D**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7907 - M. 16608061 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7539**, Folio **1539**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JOSEFINA RAMOS SALVINIAS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **607-130887-0004T**, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7908 - M. 15582558 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7540**, Folio **1540**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**NARCY DECAS REYES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **608-061181-0000T**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de

Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7909 - M. 17693751 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **5119**, Folio **119**, Tomo **XII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**LARAME LOANA GUILLERMO WASHINGTON.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **607-021284-0000H**, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de julio del año 2022. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Rene Alfonso Cassells Martinez PhD.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7910 - M. 25580320 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7541**, Folio **1541**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**DANARY LEVY ABRAHAM.** Natural de Nicaragua

con documento de identidad No. **627-260984-0000N**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7911 - M. 11171790 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7542**, Folio **1542**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**ANA ISABEL SEGURA LOPEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **124-200284-0000G**, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Física – Matemática**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7912 - M. 16277219 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7543**, Folio **1543**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**YAMILETH DEL SOCORRO PILARTE SAMBRANO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **603-200386-0005N**, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Historia y Geografía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7913 - M. 23356053 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7544**, Folio **1544**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área del Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JHOBELQUIN MARIBYALDUVIN ZAMORA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **605-260292-0001S**, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias Sociales con Mención en Historia y Geografía**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7914 - M. 13905143 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7545**, Folio **1545**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**EUFEMIA CHOW MIGUEL.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **607-270568-0007L**, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía Infantil. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía Infantil.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7915 - M. 2500953 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7546**, Folio **1546**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**PETRONA ELIZABETH MENDEZ GARCIA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **616-270475-0000Q**, ha aprobado en el mes de febrero del año dos mil ocho los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía. **POR**

**TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7916 - M. 34617900 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields India & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **044**, Folio **044**, Tomo **I**, del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**NARCISA SORAYDA ROSALES DIXON.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. **603-180884-0002Y**, ha aprobado en el mes de agosto del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la Maestría en Docencia Universitaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Docencia Universitaria.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin Lopez Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7917 - M. 14790530 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7547**, Folio **1547**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias y Tecnología, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**GREGORIO BONIFACIO WEBSTER BELLO.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. **607-250591-0001A**, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agroforestal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7918 - M. 16304286 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7548**, Folio **1548**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias y Tecnología que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**BENJAMIN BALDERAMOS GODOY.** Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. **607-300879-0002W**, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agrónomo.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7919 - M. 23363953 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU),

certifica que bajo el registrado: Numero **7549**, Folio **1549**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias y Tecnología, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JACKSER JAVIER NUÑEZ MORALES.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **601-211292-0003E**, ha aprobado en el mes de octubre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7920 - M. 24422794 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7550**, Folio **1550**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias y Tecnología, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JEFFERSON STANLY ABRAHAM OMIER.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **626-051090-1000L**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil dieciocho los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7921 - M. 20255388 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7551**, Folio **1551**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias y Tecnología, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JOYNER HERNAN PAIZ MARTIN.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **607-080302-1002W**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas de Información.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7922 - M. 20255742 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7552**, Folio **1552**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias y Tecnología, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**MIKE LENOX NOA MERCADO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **607-270502-1001A**, ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería de Sistemas de Información. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas de Información.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7923 - M. 24951121 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7553**, Folio **1553**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**MELANIA YARITZA LANUZA MARTINEZ.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **601-200491-0005H**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Naturales.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7924 - M. 25008979 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Numero **7554**, Folio **1554**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Educación, Artes y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**PETRONAELIZABETH MENDEZ GARCIA.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **616-270475-0000Q**, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil siete los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con Mención en Psicopedagogía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Psicopedagogía.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7925 - M. 24213815 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **293**, Partida **4793**, Tomo **XI** del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**NURY MAYELLY GARTH SAMBOLA.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, a los quince días del mes de febrero del año 2022. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General MSc. Rene Alfonso Cassells Martínez, la Decana MSc. Yamileth Susana Levy Brooks.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7926 - M. 15953873 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7555**, Folio **1555**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud y Servicios Sociales, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**CHAINA EMILIA CRISTOBAL EMILIANO.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **608-040301-1002L**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional, **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7927 - M. 19702401 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7556**, Folio **1556**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud y Servicios Sociales, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**EDITH JUNISA JOSEPH HUMPHRYS.** Natural de Nicaragua con documento de identidad No. **601-230597-0001J**, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional.** Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f) Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7928 - M. 14113392 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7557**, Folio **1557**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud y Servicios Sociales, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**JAZMIN YASSELLY MATUTE SELENGTON.** Natural

de Nicaragua con documento de identidad **No. 607-220102-1003Q**, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7929 - M. 23583660 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7558**, Folio **1558**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud y Servicios Sociales, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**MARINA SOCORRO BROWN THOMPSON**, Natural de Nicaragua con documento de identidad **No. 626-170894-0000Q**, ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veinticinco los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7930 - M. 21457426 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **7559**, Folio

**1559**, Tomo **XVII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud y Servicios Sociales, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**RAHAD INGNACIA DIAZ ZELEON**, Natural de Nicaragua con documento de identidad **No. 608-010500-1002X**, ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veinticuatro los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del año 2026. El Rector de la Universidad MSc. William Kevin López Masis, el Secretario General MSc. Winston Elisha Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU

Reg. 2026-TP7931 - M. 22761819 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Registro Académico de la Bluefields Indian & Caribbean University (BICU), certifica que bajo el registrado: Número **5053**, Folio **053**, Tomo **XII** del libro de Registro de Títulos del Área de Conocimiento de Ciencias de la Salud y Servicios Sociales, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el título que dice: **“BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY” POR CUANTO:**

**YUMA MÓNICA SIMONS HUNTER**, Natural de Nicaragua con documento de identidad **No. 607-080595-0007X**, ha aprobado en el mes de marzo del año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la carrera de Técnico Superior en Enfermería Profesional, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Bluefields, RACCS, Republica de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año 2022. El Rector de la Universidad MSc. Henningston Hillary Omeir Taylor, el Secretario General Rene Alfonso Cassells Martinez PhD.

Es conforme, Bluefields, 25 de febrero del año 2026. (f)  
Lic. Johanna Raquel Tablada Zepeda Directora de Registro Académico BICU